

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

89

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo del día 15 de marzo de 2024, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Parla, por la que se aprueba la Convocatoria para el III certamen de diseño mural para el paseo de la fama, año 2024.

BDNS (Identif.): 751303

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar todos los artistas individuales o colectivos artísticos, residentes en el territorio nacional, y personas jurídicas (entidades, asociaciones fundaciones, empresas) con sede social o fiscal en territorio nacional.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto definir los términos y condiciones que regirán la participación en el III certamen de “Diseño mural para el Paseo de la Fama”, con cargo a los créditos del presupuesto municipal, que tengan por objeto la financiación de los premios establecidos en las bases de la convocatoria. Los proyectos artísticos ganadores deberán ser ejecutados por la persona, colectivo o entidad ganadora en los siguientes períodos: entre el 17 y el 21 de junio, entre el 9 y 13 de septiembre y entre el 23 y el 27 diciembre.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total máxima del premio a otorgar para cada uno de los proyectos es de tres mil euros (3.000 euros) en concepto de premio lo que hace un total de 9.000,00 euros para el conjunto de los tres premios con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00 “Premios y certámenes”. Tendrá carácter único, el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2024 tras el fallo del jurado nombrado al efecto, y la realización de la obra correspondiente, tal y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será a partir del día de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 5 de mayo de 2024 a las 23:59 horas. La participación en este concurso, implica la aceptación de sus bases.

La convocatoria se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a través de la Base Nacional de Subvenciones. Así mismo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, Portal Web Municipal.

Parla, a 15 de marzo de 2024.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad del Ayuntamiento de Parla, Gema García Torres.

(03/4.804/24)

